



DECRETO N° 1720

REF.: APRUEBA “CONVENIO DE EJECUCION DE ACTIVIDADES PLAN DE INVIERNO 2019”.

CHILLAN VIEJO, 24 MAY 2019

VISTOS:

1.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y modificaciones, Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

a) Los Decretos Alcaldicios N° 824/19.03.2019 y 2299/09.07.2019, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones en el Administrador Municipal, respectivamente.

b) Convenio suscrito entre el Servicio de Salud Ñuble y la Ilustre Municipalidad de Chillan Viejo – Departamento de Salud con fecha 08/04/2019.

c) Lo señalado en la Resolución 1C N° 2378/24.04.2019, mediante la cual aprueba Convenio de Ejecución de Actividades Plan de Invierno 2019.

DECRETO:

1.- **APRUEBASE** Convenio de fecha 02 de enero de 2019, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y el Servicio de Salud Ñuble, denominado “Convenio de Ejecución de Actividades Plan de Invierno 2019”, el cual se desarrollará en los Centros de Salud Familiar Dr. Federico Puga Borne y Dra. Michelle Bachelet de la comuna de Chillán Viejo.

2.- El presente convenio tendrá vigencia hasta el **31 de diciembre del 2019.**

3.- **IMPUTESE** los gastos que se originen de la ejecución del presente Convenio a la cuenta:

N°	Nombre
215.21.03.002	Honorarios Asimilado a Grado

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

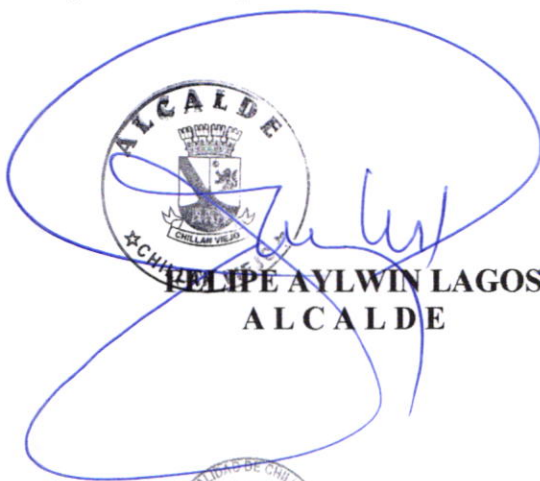


HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

FAL/FSC/HHH/OJS/MBR/lrec.

DISTRIBUCION: /

- **Secretaría Municipal**
- Enc. Convenios
- Arch. Convenios
- Secretaría Desamu.



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE



13 MAY 2019



PCR/MMD/ENT/FBU/MACS

CONVENIO DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PLAN DE INVIERNO 2019

En Chillán, a ocho de abril dos mil diecinueve, entre el **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE**, persona jurídica de derecho público, domiciliado en Bulnes N° 502, de Chillán, representado por su Directora (S) D. Jannet Viveros Figueroa, del mismo domicilio, en adelante "el Servicio" y la **I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en Serrano N° 300, de Chillán Viejo, representada por su Alcalde D. Felipe Aylwin Lagos, de ese mismo domicilio, en adelante "la Municipalidad", se ha acordado celebrar el siguiente convenio.

PRIMERA: En el marco de las políticas gubernamentales de salud se contempla la realización de una "Campaña de Invierno", cuyo objetivo fundamental es abordar con soluciones técnicamente óptimas el flujo de pacientes que se presentan en el período invernal con motivo del aumento de las enfermedades respiratorias.

Así, esta contempla el componente asistencial que permite un refuerzo transitorio en todos los niveles de atención y un componente comunicacional y de educación a la comunidad que permite reconocer y prevenir factores de riesgos, y reconocer grados de severidad de IRA para orientar una consulta pertinente en cuanto a oportunidad y nivel de resolución del establecimiento.

SEGUNDA: Para lo anterior, el Servicio traspasa al Establecimiento la suma total de **\$720.000.- (setecientos veinte mil pesos)**, destinada a apoyar la implementación de las estrategias contempladas en la planificación para la Campaña Invierno.

ESTRATEGIA	DESCRIPCIÓN
REFUERZO CAMPAÑA VACUNACION INFLUENZA RED APS COMUNA	-Contratación de TENS o ADMINISTRATIVO, para digitar información en el RNI y/o para cumplir funciones de inmunización durante el periodo de Campaña en el caso de TENS. - También se podrán ocupar los recursos en movilización y/o colaciones TOTAL: \$720.000.-

TERCERA: El Servicio transferirá los recursos mencionados al Establecimiento, en dos cuotas. La primera de un monto de **\$432.000.-**, correspondiendo al 60% del total, se transferirá una vez tramitada completamente la resolución aprobatoria del presente convenio. La segunda cuota de **\$288.000.-**, por el 40% restante.

CUARTA: El Servicio requerirá al Establecimiento los datos e informes relativos a la ejecución del Programa con los detalles y especificaciones que estime del caso, pudiendo efectuar una constante supervisión, control y evaluación del mismo sin perjuicio de las revisiones que pudiese efectuar, en términos aleatorios, el Departamento de **Auditoría del Servicio**. Igualmente, el Servicio deberá impartir pautas técnicas para alcanzar en forma más eficiente y eficaz los objetivos del presente convenio. **Se deberá enviar en forma mensual, antes del día 5 de cada mes, indicadores estadísticos solicitado en convenio a fernando.bustamanteu@redsalud.gob.cl**